

EL ILMO. SR. DON JAVIER RIVERO RODRÍGUEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- EXPEDIENTE 42/2026/IEJ RELATIVO A CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LOS PREMIOS A OTORGAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA “XXI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES” 2027, A LOS EFECTOS DE SU APROBACIÓN ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO INHERENTE.

Vista la propuesta de acuerdo emitida de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44, letras c) y d), 45.1 y 51.2, letras c) y f), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento y artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como los informes preceptivos que obran en el expediente y de los que se derivan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de abril de 2026, y de conformidad con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, delimitadas en lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de julio de 2023, de delegación de competencias, por la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal, se ordena se inicie expediente relativo a Convocatoria anticipada correspondiente a la “XXI Edición del Certamen Relatos Breves Mujeres”, con el objeto de fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social.

Segundo. - Con el propósito de seguir avanzando en el objetivo de igualdad plena en la participación social de las mujeres por este Ayuntamiento se viene impulsando, entre otras actuaciones, la convocatoria anual del Certamen de Relatos Breves Mujeres, premios a otorgar por este Ayuntamiento para fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística realizadas por las mujeres. Las diferentes convocatorias de este Certamen se encuentran recogidas en los correspondientes Planes Estratégicos Municipales de Subvenciones.

Tercero. - Los premios a otorgar por este Ayuntamiento en el marco del Certamen de Relatos Breves Mujeres, se han de regir por las Bases Específicas, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024).

Cuarto. - Atendiendo a la singularidad de este procedimiento, por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectiva Sexual, Educación y Juventud, se prevé que la presente convocatoria se resuelva en el ejercicio 2027, por lo que su tramitación **tendrá carácter anticipado** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y condicionada su resolución a la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2027-M8023-23104-48180.



Quinto. - Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 24 de abril de 2026, solicitado de conformidad con lo dispuesto en la Base 26 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, en el que se informa favorablemente desde el punto de vista presupuestario, la disposición económica para atender el gasto futuro.

Sexto. - Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 12 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Consta en el expediente informe de fecha 2 de julio de 2024, emitido por la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al incluirse en los anexos previstos en esta convocatoria, al igual que en las convocatorias XIX y XX, la participación de menores de entre a 15 a 17 años. No obstante, de acuerdo con el citado informe *“no existe diferencia entre el tratamiento de datos de un menor de edad que sea mayor de 14 años, en este caso entre 15 y 17 años, del de una persona mayor de edad (18 años)”*, por lo que, tanto en el Anexo I como en el Anexo II, se incluye la misma cláusula informativa sobre protección de datos.

II.- El artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Acuerdo Plenario de 31 de enero de 2025 (BOP nº 61 de 21/05/2025), establece que las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), la propia Ordenanza y por las Bases de Ejecución del Presupuesto y las restantes normas de derecho administrativo.

III.- Las Bases específicas reguladoras de estos premios-subvención, cuya convocatoria se propone, han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024).

IV.- La convocatoria propuesta ha sido elaborada cumpliendo las prescripciones señaladas en el precitado régimen jurídico que le resulta de aplicación.

V.- En aplicación de lo establecido por Acuerdo Pleno de fecha 18 de julio de 2018, las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva serán objeto de fiscalización previa en régimen de requisitos básicos.

VI.- Consta informe preceptivo del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 24 de abril de 2026, manifestándose sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros, de acuerdo con la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

VII.- El órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en concordancia con la Base 13.3.de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, es la Junta de Gobierno de la Ciudad.

V.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículos 44, letras c) y d), 45.1 y 51.2, letras c) y f), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento y artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la presente propuesta de acuerdo se formula por la Jefatura del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340130657067541550 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Educación y Juventud, y se eleva a la Junta de Gobierno por la Dirección General de Políticas Sociales, Concejalía Delegada en materia de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual y Concejalía de Gobierno del Área de Políticas Sociales.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria Anticipada de los Premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la XXI Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres, cuyo texto se reproduce a continuación:

CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LOS PREMIOS A OTORGAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA “XXI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada <fecha del acuerdo de la convocatoria> se aprueba la convocatoria anticipada de los premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la XXI Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres, de conformidad con las Bases Específicas Regulatoras de los mismos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024), en los siguientes términos:

1.- **REGULACIÓN.** - Bases Específicas Regulatoras de los Premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el marco del “Certamen de Relatos Breves Mujeres”, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024).

2.- **CRÉDITO PRESUPUESTARIO.** - Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la presente Convocatoria se resolverá en el ejercicio 2027, teniendo su tramitación carácter anticipado. Dicha resolución se encuentra condicionada a la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2027-M8023-23104-48180.

3.- **CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.** - TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€). Esta cantidad está condicionada a la existencia de crédito en el próximo ejercicio, dado el carácter anticipado de la convocatoria.

4.- **RÉGIMEN.** - La concesión de los premios previstos en la presente Convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

5.- **OBJETO, CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES.** - La concesión de este premio tiene por objeto fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de las mujeres en la vida cultural y social.



Las condiciones y requisitos de las participantes son las que a continuación se detallan, de acuerdo con la Base 3 y 4 de las reguladoras de Certamen;

- a) Para la modalidad de 15 a 17 años (15 años cumplidos en el momento de la solicitud): mujeres (con nacionalidad española o extranjeras) empadronadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Para la modalidad de mayores de edad (18 años cumplidos): mujeres con nacionalidad española y residente o no en España, y extranjeras con residencia en territorio español.
- c) No podrán participar aquellas autoras que hayan obtenido el Primer Premio, en alguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores a esta convocatoria, es decir, las ganadoras de la XVIII, XIX y XX Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- d) Cada autora sólo podrá presentar una obra en cada convocatoria. En caso de presentar dos solicitudes, se considerará válida la última presentada, anulando las anteriores.
- e) En ningún caso se admitirán relatos escritos por más de una autora.

6.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO. - De acuerdo con lo regulado en la Base 5 de las específicas, son para esta Convocatoria las siguientes;

- a) Los trabajos consistirán en relatos breves sobre temática relacionada con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Las obras literarias estarán escritas en lengua castellana y deberán ser inéditas, no admitiéndose obras premiadas, reconocidas o seleccionadas en otras convocatorias, certámenes, festivales o eventos similares; además deberá de ser de autoría propia, no pudiendo ser plagiadas en todo o en parte, de terceras personas o entidades. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no asumirá las responsabilidades que se puedan derivar de la inobservancia de los derechos de autoría por quienes participan en el certamen.
- c) La extensión mínima será de 1400 palabras y la máxima de 2800 palabras.
- d) En el encabezado de la primera página del relato, habrá de figurar obligatoria y exclusivamente **el título de la obra**; debiendo coincidir exactamente con el indicado en la solicitud. En ningún caso, el relato presentado a concurso podrá contener los datos de identificación de su autora.
- e) La identificación de la autora en la obra presentada, o el incumplimiento de cualquier otro de los requisitos contenidos en las Bases o convocatoria, será motivo de descalificación de la participante y su obra será retirada del Concurso.

7.- ÓRGANO COMPETENTE. - La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía Delegada en materia de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual tramitándose la convocatoria anticipada del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres, por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectiva Sexual, Educación y Juventud.

Las solicitudes serán resueltas, atendiendo al fallo del jurado que se constituya al efecto, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en los términos del art. 17 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340130657067541550 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- a) La presentación de los relatos se realizará **exclusivamente por vía telemática** a través del enlace:

<https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/servicio-de-igualdadydiversidad-afectivo-sexual/certamenes-y-concursos>

Y según las siguientes indicaciones:

1. Cumplimentar el modelo de **solicitud** correspondiente según la modalidad a la que se presenta cada autora (**Anexo I o Anexo II**), que incluye declaración responsable del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, en aplicación del artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 2. Adjuntar al mismo, archivo en formato Word o formato pdf., que contendrá el relato que presenta a concurso, de acuerdo a los requisitos recogidos en la Base 5. El archivo (Word o pdf) que se adjunte, debe **denominarse exactamente igual al título del relato que se presenta a concurso**.
 3. Una vez cumplimentada la solicitud e incorporado el relato que presenta a concurso, habrá de dar la orden de envío.
- b) Una vez remitida su solicitud, en **un plazo máximo de 72 horas**, recibirá un mensaje confirmando que su solicitud ha sido recibida.
- c) El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta las 14:00 horas del día nueve (9) de octubre de 2026, para la modalidad de mayores de 18 años y hasta las 14:00 horas del día cuatro (4) de noviembre de 2026, para la modalidad de 15 a 17 años.

9.- JURADO. La composición nominal del Jurado, que se ajustará a lo establecido en la base 9 de las específicas, se publicará en la Web municipal con la debida antelación.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS. - El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, los criterios y con la ponderación establecida en las Bases Reguladoras, base 10. Los premios a otorgar en la XXI Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres, son los que se detallan a continuación:

Modalidad mujeres menores de edad (15 a 17 años):

- a) **Relato ganador (primer premio)** equipo informático valorado en 1.000 €, que será entregado por una entidad patrocinadora.
- b) El jurado podrá otorgar cuantos accésits de publicación (sin dotación económica) estime, atendiendo a los criterios establecidos en la base 10 de las reguladoras de este certamen.
- c) A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres.

Modalidad mujeres mayores de edad (18 años cumplidos).

- a) **Relato ganador (primer premio)** dotado con un premio de DOS MIL EUROS



(2.000,00€).

b) Un **1º Accésits de publicación** que obtendrá un premio de MIL EUROS (1.000,00€).

c) En caso de que el Jurado otorgue el accésit de reconocimiento **a mejor autora local**, este accésit estará dotado de un premio de SEISCIENTOS EUROS (600,00€).

d) El jurado podrá otorgar cuantos accésits de publicación (sin dotación económica) estime, atendiendo a los criterios establecidos en la base 10 de las reguladoras de este certamen.

e) A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres.

11.- DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá realizar una publicación con todos los relatos ganadores del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres, incluyendo los datos personales de las ganadoras del Certamen.

Las autoras propuestas como ganadoras deberán presentar una breve biografía, la cual se incluirá junto al relato premiado en la publicación del libro que, en su caso, edite el Ayuntamiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340130657067541550 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO I (modalidad mujeres 15-17 años) "XXI CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES"

Nombre _____, apellidos _____, con fecha de nacimiento _____ y con documento de identificación nº _____ con domicilio _____ Municipio _____, Provincia _____ País _____, dirección de correo electrónico _____, y teléfono _____, **SOLICITA** participar con la presentación de la obra _____, **en el Concurso "XXI CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES"**, al amparo de las Bases específicas por las que se regula la concesión de estos premios-subvención a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que soy mujer, con nacionalidad española o extranjera empadronada en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- Que soy autora y propietaria de la obra presentada al XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Que el relato que presento a concurso, no se encuentra comprometido, ni pendiente de fallo en ningún otro premio.
- Que acepto íntegramente y sin modificaciones las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de estos premios, que expresamente declaro conocer.
- La **veracidad** de todos los datos obrantes en el presente formulario.

AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife recabe de oficio:

- Verificación del Documento de Identidad (DNI, pasaporte o NIE).
- Verificación de mi empadronamiento en Santa Cruz de Tenerife.

Antes de enviar sus datos compruebe que son correctos; su nombre y apellidos deben coincidir exactamente con el que aparece en su documento de identidad.



DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

. Adjuntar Archivo con el relato en formato Word o Pdf. y recuerde que el archivo debe tener el mismo nombre que el relato que presenta.

X Relato que presento a Concurso.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Finalidades del tratamiento	Gestión de participación en el Certamen de relatos breves "Mujeres", dirigido a fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social.
Legitimación del tratamiento	RGPD: Artículo 6.1.c) y e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de los datos	No están previstas.
Derechos	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
Información Adicional	Para una completa información puede consultar la política de privacidad de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos .



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340130657067541550 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO II

(MODALIDAD MUJERES MAYORES 18 AÑOS)

“XXI CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”

D^a. _____, mayor de edad, con fecha de nacimiento
_____ y con documento de identificación nº _____ con
domicilio _____ Municipio
_____, Provincia _____ País _____, dirección de
correo electrónico _____, y teléfono
_____, **SOLICITA** participar con la
presentación de la obra
_____, **en el Concurso “XXI
CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES”**, al amparo de las Bases
específicas por las que se regula la concesión de estos premios-subvención a
otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que soy mujer, mayor de 18 años, con nacionalidad española o extranjera con residencia en territorio español.
- Que soy autora y propietaria de la obra presentada al XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Que el relato que presento a concurso, no se encuentra comprometido, ni pendiente de fallo en ningún otro premio, ni ha sido premiado con anterioridad.
- Que acepto íntegramente y sin modificaciones las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de estos premios, que expresamente declaro conocer.
- La veracidad de todos los datos obrantes en el presente formulario.

AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife recabe de oficio:

Verificación del Documento de Identidad (DNI, pasaporte o NIE).



Antes de enviar sus datos compruebe que son correctos; su nombre y apellidos deben coincidir exactamente con el que aparece en su documento de identidad.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: Adjuntar Archivo con el relato en formato Word o Pdf., y recuerde que el archivo debe tener el mismo nombre que el relato que presenta.

X Relato que presento a Concurso.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Finalidades del tratamiento	Gestión de participación en el Certamen de relatos breves "Mujeres", dirigido a fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social.
Legitimación del tratamiento	RGPD: Artículo 6.1.c) y e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de los datos	No están previstas.
Derechos	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
Información Adicional	Para una completa información puede consultar la política de privacidad de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos .



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340130657067541550 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de
Políticas Sociales

Servicio de Igualdad,
Diversidad afectivo sexual,
Educación y Juventud

ANEXO III

ACEPTACION PREMIO

XXI CERTAMEN RELATOS BREVES MUJERES

Da _____, de nacionalidad _____, con número de documento DNI/NIE/Pasaporte (indicar lo que proceda) _____, y dirección de correo electrónico _____, autora de la obra _____.

Comunico **LA ACEPTACIÓN** del premio concedido en el marco del **XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres**, según fallo del Jurado del Certamen de fecha de _____ de 2027, y en las condiciones señaladas en las Bases Específicas de aplicación.

Fecha y Firma



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340130657067541550 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO IV
AUTORIZACIÓN
XXI CERTAMEN RELATOS BREVES MUJERES

D^a _____, de nacionalidad _____, con número de documento DNI/NIE/Pasaporte (indicar lo que proceda) _____, y dirección de correo electrónico _____, y ganadora de premio con dotación económica, según acuerdo del Jurado del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres de fecha ___ de ___ de 2027 declara responsablemente:

Documentación que puede consultarse a través de la plataforma de intermediación: Si autoriza la consulta no deberá aportar los documentos, en caso de oponerse deberá aportar la misma	Autorizo consulta (debe señalar con un círculo la respuesta correcta)	
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria estatal	SÍ	NO
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria autonómica	SÍ	NO
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social	SÍ	NO
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	SÍ	NO
Certificado de datos padronales (en el caso de obtener premio autora local)	SÍ	NO

En.....a.....de.....de 2027

Firmado



SEGUNDO. - Autorizar el gasto de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€) inherente a la presente convocatoria, documento contable en fase “A”, con número de apunte previo 920269000126, autorización que estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación M8023 23104 48180 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ejercicio 2027.

TERCERO. - Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Visto Bueno

EL ALCALDE,

JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA - Alcalde -
01/06/2026 13:58:08

JAVIER RIVERO RODRIGUEZ - Concejal -
01/06/2026 13:31:02



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340130657067541550 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>